

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día veintiuno de febrero de dos mil doce a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Contratación de la sociedad Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL S.A de C.V.) para la custodia y resguardo de las inversiones de FANTEL para el período enero 2012 a enero 2013.
2. Aprobación de los Términos de Referencia para inicio del proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el año 2011.
3. Presentación del Tercer Informe de Colocación por Becas Nacionales y del Exterior de los Subprogramas Señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia correspondiente a la Convocatoria 2008-2009.
4. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becario [REDACTED].
5. Informe sobre inversión en Letras del Tesoro.
6. Autorización para realizar transferencia de fondos por valor de US\$30,000,000.00 para la constitución del Fondo de Desarrollo Económico del Banco de Desarrollo de El Salvador, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 847, publicado en el Diario Oficial No. 197, de fecha 21 de octubre de 2011.
7. Recomendación del Comité Consultivo del Área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, sobre la selección de PROESA como Entidad Ejecutora de dicha área.
8. Solicitud de autorización de adquisición de un scanner y reserva de dominio www.fantel.gob.sv para cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública.
9. Cierre.

DESARROLLO:

1. Contratación de la sociedad Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL S.A de C.V.) para la custodia y resguardo de las inversiones de FANTEL para el período enero 2012 a enero 2013.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo que se recibió nota fechada 25 de enero de 2012, remitida por la Gerente Internacional del Banco Central de Reserva de El Salvador (ver anexo 212.1), por medio de la cual informa que en relación con el proceso denominado "Contratación de una Sociedad Especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)" y en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, con fecha 23 de enero de 2012 se obtuvo la

correspondiente oferta de servicios de la Central de Depósito de Valores, S. A. de C. V. (CEDEVAL) y al respecto también informa que tras la respectiva evaluación, se concluyó que la mencionada oferta cumple con los requerimientos contemplados en la Sección IV-Especificaciones Técnicas de los Términos de Referencia. Adicionalmente, los términos económicos de la oferta se consideran favorables, ya que muestran una reducción desde US\$80,346.00 contemplados para el período 2011-2012 hasta US\$79,529.22 que es el costo colizado para el período 2012-2013. Con base a lo anterior y en virtud de lo resuelto por el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, esa Gerencia Internacional con fecha 24 de enero de 2012, notificó a CEDEVAL la adjudicación del contrato de servicio para el período 2012-2013 por un valor de US\$79,529.22, con IVA incluido. Asimismo, informa que en coordinación con el Departamento Jurídico del Banco Central se procedió a obtener la firma del contrato por parte del representante legal de CEDEVAL, con vigencia a partir del 27 de enero de 2012.

En vista de lo anterior y con el propósito de concluir el proceso de contratación, esa Gerencia Internacional remitió al Coordinador del Consejo de Administración, para la firma correspondiente el contrato de servicios de CEDEVAL y copia del informe de Evaluación Técnica de Ofertas y la Carta de notificación a CEDEVAL (ver **anexo 212.2**), el cual fue debidamente firmado por las partes correspondientes.

Después de conocer la información proporcionada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el Consejo de Administración, **acordó:**(1) Darse por enterado de la contratación de servicios de la sociedad denominada "Central de Depósitos de Valores, S. A. de C. V., CEDEVAL", bajo las condiciones descritas anteriormente en este punto.

2. Aprobación de los Términos de Referencia para inicio del proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el año 2011.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, hizo del conocimiento del Consejo de Administración, que para dar cumplimiento al Art. 17 de la Ley de FANTEL se han presentado al Coordinador del Consejo, los Términos de Referencia para el proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el período 2011, los cuales han sido revisados y avalados previamente por la auditoría interna de la Secretaría Técnica de la Presidencia (ver **anexo 212.3**).

El señor Secretario Técnico y Coordinador del Consejo expresó que había recibido los Términos de Referencia y manifestó estar de acuerdo con los mismos.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración **acordó** lo siguiente: 1) Aprobar los Términos de Referencia preparados para el inicio de la contratación de la Auditoría Integral de FANTEL para el período 2011; 2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Jefe de la UACI Desconcentrada Administrativa de FANTEL, para que inicie los procesos, que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública sean procedentes para la contratación de una firma auditora.

3. Presentación del Tercer Informe de Colocación por Becas Nacionales y del Exterior de los Subprogramas Señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia correspondiente a la Convocatoria 2008-2009.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.SE/014/2012 de fecha 2 de febrero de 2012, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (ver **anexo 212.4**), por medio de la cual deja saber que con nota BF 194/2011, FEDISAL ha enviado al Comité

Consultivo de Becas, el Tercer Informe de Colocación por Becas Nacionales y del Exterior de los Subprogramas Señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia correspondiente a la Convocatoria 2008-2009.

Al respecto, el Comité Consultivo informó que en nota DNES.PE/127/2011 dio cuenta de que dicho informe incluía un total de 9 contratos suscritos, y que en la descripción de la factura #02758, se detallaba únicamente 1 contrato suscrito bajo el Subprograma Becas al Talento Salvadoreño, siendo lo correcto 2 contratos suscritos, según los contratos Nos. 033/2011 y 034/2011 contenidos en el Informe de Colocación. Por un error de digitación el cuadro resumen de los contratos y honorarios de la Entidad Ejecutora reflejó en la fila del total 24 contratos, ratificando que son 9, por lo cual lo presentan con la debida corrección:

SUBPROGRAMA	AÑO	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS	HONORARIOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA	
				MONTO	Porcentaje*
Becas a la Excelencia	Convocatoria 2008-2009	3	\$22,000.00	\$1,980.00	9%
Becas Señor Presidente	2008	1	\$100,000.00	\$9,000.00	9%
Becas Señor Presidente	2009	1	\$15,000.00	\$1,350.00	9%
Becas Señor Presidente	2010	2	\$101,000.00	\$9,090.00	9%
Becas al Talento Salvadoreño	2008	2	\$74,452.00	\$6,700.68	9%
TOTAL		9	\$312,452.00	\$28,120.68	

*Nuevas Becas: Cláusula XIII del Contrato No. ME-FANTEL-01/2009; "Corresponde a becarios cuya selección fue aprobada antes del 31 de marzo de 2009, cuya colocación y/o contratación está pendiente al iniciar el presente contrato".

En lo demás el Comité Consultivo informó que ha verificado esta información con la Entidad Ejecutora determinando que el número y monto de los contratos, así como el cálculo de los honorarios de colocación están correctos.

Por lo anterior, el Comité Consultivo de Becas FANTEL, en sesión sostenida el 2 de febrero del corriente año, con base en las Cláusulas XIII y XIV del Contrato No. ME-FANTEL 01/2009 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", reiteró su opinión favorable al Tercer Informe de Colocación por Becas Nacionales y del Exterior por el monto de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$312,452.00), lo que nuevamente elevó a autorización del Consejo de Administración, así como los respectivos honorarios por Colocación por la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE 68/100 DÓLARES (\$28,120.68), con las siguientes recomendaciones:

1. Respecto a los becarios pendientes de colocación detallados en el Anexo No. 3, en las observaciones se presentan casos de becarios que pidieron permiso para iniciar sus estudios en el Ciclo 2/2011, sin embargo a la fecha de remisión del informe no se presenta la situación actualizada de los mismos, por lo cual es conveniente que FEDISAL la presente.
2. En el caso del joven ██████████ Becario Señor Presidente 2007, FEDISAL recomienda adjudicar los fondos a otra beca, dado que el becario no ha mostrado interés en formalizar el contrato. En este caso el Comité recomienda que previo a esto se cuente con la renuncia del becario.

3. Respecto a la factura #02758, por el monto total de VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE 68/100 DÓLARES (\$28,120.68), en concepto de honorarios por colocación de becarios se recomienda a FEDISAL presentar una nueva factura con las correcciones pertinentes.

El Consejo de Administración después de recibir la recomendación del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, acordó lo siguiente: (1) Aprobar el Tercer Informe de Colocación por Becas Nacionales y del Exterior de los Subprogramas Señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia correspondiente a la Convocatoria 2008-2009 y el pago de honorarios por un monto de **VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE 68/100 DÓLARES (\$28,120.68)**, según recomendación hecha por el Comité Consultivo del área de Becas; (2) Solicitar a FEDISAL que presente una nueva factura al Coordinador del Consejo equivalente al monto aprobado por honorarios de Colocación por Becas Nacionales y del Exterior de los Subprogramas Señor Presidente, Talento Salvadoreño y a la Excelencia correspondiente a la Convocatoria 2008-2009.

4. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becario [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia también informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.SE/010/2012 de fecha 30 de enero de 2012, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 212.5**), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 26 de enero del presente año, conoció la petición del becario [REDACTED], enviada por FEDISAL con nota BF 013/2012, quien solicita una extensión de tiempo para continuar con estudios de Maestría en Sistemas Inteligentes, en los términos que se explican a continuación.

Según la nota del Comité Consultivo, FEDISAL informa que el becario finalizó sus estudios en el mes de diciembre de 2011, en la Carrera de Ingeniería en Tecnología de Información y Comunicaciones, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Nuevo León, México).

Como parte de los documentos de apoyo, el becario presenta los siguientes documentos:

- Carta del becario en la cual solicita la extensión de la estadía en México por los próximos 2 años, para estudiar la Maestría en Sistemas Inteligentes en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey;
- Carta del becario en la que manifiesta que debido a que obtuvo mención honorífica de excelencia ha recibido una oferta de beca para cursar estudios de Maestría en Sistemas Inteligentes.
- Copia de Declaración Jurada del becario ante el Notario, en la cual el becario se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos a través de contrato firmado con el Programa de Becas FANTEL, y que regresará a El Salvador cuando finalice sus estudios de Maestría en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Copia de Constancia de la Directora del Departamento de Becas y Financiamientos de Postgrado, del Instituto Tecnológico de Monterrey, sobre la beca del 90% que le ha sido concedida al becario, y
- Copia de constancia de los padres del becario sobre su apoyo para la realización de los estudios de su hijo.

Luego de analizado lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable a la solicitud presentada por el becario [REDACTED] para retornar a El Salvador en el mes de Diciembre de 2013, la cual

elevará al Consejo de Administración de FANTEL para su autorización. Al mismo tiempo extiende una felicitación al becario por el triunfo obtenido.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acordó**: 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el becario [REDACTED]; 2) Autorizar la extensión del plazo solicitado para retornar a El Salvador hasta el 31 de diciembre de 2013, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión al becario.

5. Informe sobre Inversión en Letras del Tesoro.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo, que FANTEL atendiendo invitación de SINEVAL para participar en Subasta Pública Competitiva a Tasas Diferenciadas de Letras del Tesoro, con instrucciones del señor Coordinador del Consejo, presentó la postura que se detalla a continuación, la cual fue aceptada por el Comité de Adjudicación de Valores (ver anexo 212.6).

Fecha de Inversión	Tramo	Postura	Plazo	Tasa de Rendimiento	Rendimiento a obtener	Vencimiento
02/febrero/2012	4°	\$23.0 Millones	90 días	1.90%	US\$108,733.42.	02/mayo/2012

Esta inversión se realizó en el marco de la Política de Inversión aprobada por el Consejo de Administración en Acta 211 de fecha 23 de enero de 2012.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo de Administración **acordó**: Darse por enterado de la inversión realizada por el Fondo.

6. Autorización para realizar transferencia de fondos por valor de US\$30,000,000.00 para la constitución del Fondo de Desarrollo Económico del Banco de Desarrollo de El Salvador, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 847, publicado en el Diario Oficial No. 197, de fecha 21 de octubre de 2011.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia recordó a los miembros del Consejo que en el acta No. 210 correspondiente a la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, se autorizó al Coordinador del Consejo para que gire las instrucciones debidas al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda para hacer efectivo el aporte de FANTEL por valor de **TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00)** para la constitución del Fondo de Desarrollo Económico del Banco de Desarrollo de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 847 publicado en el Diario Oficial No. 197, de fecha 21 de octubre de 2011.

Al respecto el Lic. Arteaga informó al Consejo de Administración lo siguiente: 1) Que la Cuenta denominada "R. de H. DGT Cuenta Privatización ANTEL-FANTEL Subcuenta Dólares, No. 100078" de la cual se transferirán los fondos en concepto del aporte antes referido, a la fecha de la presente sesión presenta un saldo a cero, en vista de que la totalidad de los fondos disponibles en la misma, están invertidos en Bonos del Tesoro y en Letras del Tesoro (LETES); 2) Que el 15 de marzo de 2012 se vence el plazo de una inversión efectuada por FANTEL el 15 de diciembre de 2011 en LETES (Trigésimo Primer Tramo), por valor de **TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00)**, por lo que el 15 de marzo de los corrientes retornará a FANTEL el monto de dicha inversión, del cual VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO 80/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,865,604.80) corresponden a Capital que ingresará a la cuenta relacionada en el numeral 1 y CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,395.20) corresponden a los rendimientos generados de la inversión que deben ingresar a la Cuenta denominada "R. de H. DGT Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL-FANTEL, No. 100084"; 3) Que con el monto de los fondos que ingresarán a la cuenta de capital de FANTEL producto de la inversión relacionada en el numeral 2 de este párrafo no se logra cubrir el valor de la transferencia que FANTEL debe realizar en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 847 antes relacionado.

En vista de lo anterior el Lic. Arteaga presentó al Consejo de Administración las consideraciones siguientes para su conocimiento y aprobación:

- 1) Que de conformidad a lo expresado anteriormente, para dar el debido cumplimiento en tiempo y forma al mandato de ley establecido en el Decreto Legislativo No. 847 ya relacionado, es necesario que se autorice el ingreso en su totalidad (capital más rendimientos generados), de los **TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00)** a la Cuenta denominada "R. de H. DGT Cuenta Privatización ANTEL-FANTEL Subcuenta Dólares, No. 100078", en la fecha de liquidación de la inversión en LETES efectuada el 15 de diciembre de 2011.
- 2) Que se autorice que una cantidad similar al monto correspondiente a los rendimientos que ingresarán a la cuenta capital descrita en el numeral anterior, es decir la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,395.20), sea tomada del monto correspondiente al capital invertido por FANTEL en LETES (Cuarto Tramo) el 2 de febrero de 2012, por un valor de VEINTITRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,000,000.00) y que dicha cantidad ingrese a la Cuenta denominada "R. de H. DGT Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL-FANTEL, No. 100084", en fecha 2 de mayo del corriente año, fecha en que se vence el plazo de la referida inversión.
- 3) Que para efectuar las operaciones descritas en los numerales anteriores, encaminadas a dar cumplimiento a lo regulado en el Decreto Legislativo No. 847 ya referido, es necesario que el Consejo de Administración autorice al Coordinador del Consejo las siguientes acciones: a) que gire las instrucciones correspondientes a la Central de Depósito de Valores S. A. de C. V. (CEDEVAL), para que al momento de liquidar la inversión efectuada en LETES (Trigésimo Primer Tramo) por valor de **TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00)** sea abonada en su totalidad a la Cuenta denominada "R. de H. DGT Cuenta Privatización ANTEL-FANTEL Subcuenta Dólares, No. 100078"; y b) que gire las instrucciones correspondientes a la Central de Depósito de Valores S. A. de C. V. (CEDEVAL), para que al momento de liquidar la inversión efectuada en LETES (Cuarto Tramo) por un valor de **VEINTITRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,000,000.00)**, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,395.20) sea tomada del monto correspondiente al capital y sea abonada a la Cuenta denominada "R. de H. DGT Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL-FANTEL, No. 100084" sumada a los rendimientos generados con dicha inversión.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 847 publicado en el Diario Oficial No. 197, de fecha 21 de octubre de 2011, acordó lo siguiente: (1) Autorizar el ingreso en su totalidad (capital más rendimientos generados), de los **TREINTA**

MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00) a la Cuenta denominada "R. de H. DGT Cuenta Privatización ANTEL-FANTEL Subcuenta Dólares, No. 100078", en la fecha de liquidación de la inversión en LETES efectuada el 15 de diciembre de 2011; (2) Autorizar que una cantidad similar al monto correspondiente a los rendimientos que ingresarán a la cuenta capital, es decir la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,395.20), sea tomada del monto correspondiente al capital invertido por FANTEL en LETES (Cuarto Tramo) el 2 de febrero de 2012, y que dicha cantidad se ingrese a la Cuenta denominada "R. de H. DGT Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL-FANTEL, No. 100084", en fecha 2 de mayo del corriente año, fecha en que se vence el plazo de la inversión; (3) Autorizar al Coordinador del Consejo para que gire las instrucciones correspondientes a la Central de Depósito de Valores S. A. de C. V. (CEDEVAL), para que al momento de liquidar la inversión efectuada en LETES (Trigésimo Primer Tramo) por un valor de **TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00)**, dicha cantidad sea abonada en su totalidad a la Cuenta denominada "R. de H. DGT Cuenta Privatización ANTEL-FANTEL Subcuenta Dólares, No. 100078"; (4) Autorizar al Coordinador del Consejo para que gire las instrucciones correspondientes a la Central de Depósito de Valores S. A. de C. V. (CEDEVAL), para que al momento de liquidar la inversión efectuada en LETES (Cuarto Tramo) por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,000,000.00)**, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,395.20) correspondiente al capital sea sumada a los rendimientos generados con dicha inversión y sea abonada a la Cuenta denominada "R. de H. DGT Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL-FANTEL, No. 100084"; (5) Autorizar nuevamente al Coordinador del Consejo para que una vez se cuente con los fondos suficientes en la Cuenta denominada "R. de H. DGT Cuenta Privatización ANTEL-FANTEL Subcuenta Dólares, No. 100078" sean transferidos a solicitud del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cantidad de **TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00)**, para dar cumplimiento al Decreto Legislativo No. 847 publicado en el Diario Oficial No. 197, de fecha 21 de octubre de 2011.

7. Recomendación del Comité Consultivo del Área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, sobre la selección de PROESA como Entidad Ejecutora de dicha área.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica de la Presidencia informó de la recepción de nota remitida por el Comité Consultivo del Área de Promoción de Empleo a través de la inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, de fecha 14 de febrero de 2012 (**ver anexo 212.7**), en la que hacen referencia al trabajo llevado a cabo por ese Comité Consultivo, el cual, de conformidad con los Artículos 8 inciso tercero y 11 literal b) de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, es responsable de la selección de la entidad ejecutora que administrará recursos financieros de FANTEL, para cumplimiento de los objetivos de dicha área estratégica.

En la referida nota también informan que a fin de cumplir lo encomendado por el Consejo de Administración de FANTEL, se dio trámite al procedimiento administrativo de selección de la entidad, según las disposiciones citadas, concluyéndose que en nuestro país existe una sola entidad especializada que satisface dichos requisitos, siendo ésta la Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA).

Así mismo, en dicha nota adjuntan para consideración del Consejo de Administración de FANTEL copia de las actas de sesión del Comité Consultivo del Área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, en las cuales se describe el procedimiento de selección de PROESA como entidad ejecutora de los fondos FANTEL.

El Consejo de Administración, habiendo conocido la recomendación del Comité Consultivo del Área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo **acordó:** (1) Aprobar la selección de la Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA) como Entidad Ejecutora del Área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo; (2) Solicitar que previo a la firma del respectivo Convenio de Servicios para la ejecución de los proyectos del Área Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, PROESA con el correspondiente visto bueno del Comité Consultivo de esta Área, presente en una próxima sesión del Consejo un Plan de Trabajo para el período comprendido de 2012 a 2014, que contenga la propuesta de proyectos a ejecutar y una programación de desembolsos anuales; (3) Solicitar a la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia para que conjuntamente con técnicos de PROESA inicien las acciones orientadas a la elaboración del Convenio a suscribir entre FANTEL y PROESA.

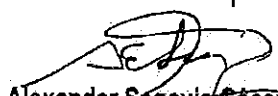
8. Solicitud de autorización de adquisición de un scanner y reserva de dominio www.fantel.gob.sv para cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública.


El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia presentó al Consejo de Administración una solicitud de autorización para que con fondos de la cuenta titulada Administración FANTEL, Número 590-055615-0 del Banco Agrícola se pueda adquirir un scanner que cuente con las características necesarias para digitalizar un volumen considerable de información y un sitio web denominado www.fantel.gob.sv para atender el mandato de la Ley de Acceso a la Información Pública.


El Consejo de Administración en vista de la solicitud presentada y para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública **acordó:** (1) Autorizar el proceso de adquisición de un scanner que cuente con las características técnicas suficientes para la digitalización de la información; (2) Autorizar el proceso para la reserva del dominio del sitio web de FANTEL; (3) Solicitar que la UACI administrativa desconcentrada de FANTEL realice el proceso correspondiente.

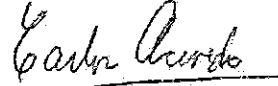
9. Cierre.

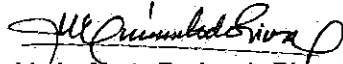
Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciocho horas del día martes veintiuno de febrero de dos mil doce.


Dr. Alexander Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador


Licda. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaria Técnica de la Presidencia


Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda


Dr. Carlos Acevedo Flores
Presidente
Banco Central de Reserva


Licda. Marta Evelyn de Rivera
Primera Vicepresidenta
Banco Central de Reserva